

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13-2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 08 DE ABRIL 2019, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; : SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; FUNCIONARIOS PRESENTES: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°13-2019 del lunes 08 de abril del 2019.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

1. Sesión Ordinaria N°12-2019 del lunes 01 de abril del 2018.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

1. Prorroga nombramiento Sra. Rebeca Venegas Valverde como Administradora ai del CCDRB.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Adjudicación del Asesor Legal del CCDRB.
2. Proyecto Belén Libre presentado por Henry Escobar Urrego.
3. Solicitud espacio en agenda Concejo Municipal para Plan estratégico.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.1803/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio Ref.1804/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
3. Oficio Ref.DJ-099-2019 de Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica Municipalidad de Belén.
4. Oficio Ref.DJ-101-2019 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico Municipalidad de Belén.
5. Nota envía Angel Fco. Herrera Ulloa, Presidente Asociación Belemita de Natación.
6. Nota Pablo Vindas Acosta, solicitud retiro moto placa MOT-179122.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°13-2019 del lunes 08 de abril 2019.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°13-2019 del lunes 08 de abril 2019.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS:

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°12-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 01 de abril del 2019.

CON FIRMEZA Y POR DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO VOCAL 2; SE ABSTIENE POR NO HABER ESTADO PRESENTE LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°12-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 01 de abril del 2019.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 03. El señor presidente Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CCDRB indica la necesidad de ampliar el plazo de nombramiento interino como administradora de la señora Rebeca Venegas Valverde por un plazo de tres meses a partir del día 16 de abril del 2019 al 15 de julio del 2019.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Ampliar el plazo de nombramiento interino de la señora Rebeca Venegas Valverde por un plazo de tres meses a partir del día 16 de abril del 2019 al 15 de julio del 2019.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 04. Se recibe informe de la Sra. Rebeca Venegas Valverde, Administradora ai del CCDRB referente a la contratación de servicios profesionales para un asesor legal para el CCDRB y que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN							
LICITACION ABREVIADA 2019CD-000002-0005700001							
SERVICIOS JURIDICOS							
CUADRO COMPARATIVO							
OFERENTES:							
1) ZETTY MARIA BOU VALVERDE							
2) CARLOS ALFONSO LANZAS QUESADA							
3) SOPHIA CAPACITACION Y CONSULTORIA ASERTIVA SOCIEDAD ANONIMA							
4) ILS ARIAS COSTA RICA INT SOCIEDAD ANONIMA							
5) ALBA IRIS ORTIZ RECIO							
6) ROLANDO ALBERTO SEGURA RAMIREZ							
OFERENTES							
		1	2	3	4	5	6
EXPERIENCIA	60	60%	60%	60%	60%	60%	60%
PUNTOS		30%	45%	37%	30%	60%	60%
PERSONAL	10						
PUNTOS		10%	10%	10%	10%	10%	10%
FORMACIÓN	15	15%	15%	15%	15%	15%	15%
PUNTOS							
ENTREVISTA	15					15%	15%
PUNTOS							
PUNTUACION TOTAL		55%	70%	61%	55%	100%	100%
Según la revisión exhaustiva que se realizó en conjunto con el área jurídica municipal solamente califican para entrevista los que logren obtener una nota mínima de 70%.							
en este caso aplican para entrevista los siguientes:							
CARLOS ALFONSO LANZAS QUESADA							
ALBA IRIS ORTIZ RECIO							
ROLANDO ALBERTO SEGURA RAMIREZ							
La entrevista fue realizada solamente a los señores Rolando Alberto Segura Ramírez y a la Sra. Alba Iris Ortiz Recio, ambos obtuvieron la máxima calificación debido a su amplia experiencia							
en labores como abogados municipales, su alto grado de formación académica con respecto al tema municipal y deportivo, ambos con mas de 15 años de experiencia en estas labores.							
El Sr. Carlos Alfonso Lanzas Quesada desistió de la entrevista dado a que su puntaje aún con la entrevista no alcanzaba la puntuación de los Señores Segura Ramírez y Ortiz Recio.							
En virtud de existir un empate en la licitación 2019CD-000002-00057000 que se tramita en el sistema SICOP denominada "Se requiere contratar los servicios Jurídicos para el Comité de Deportes de Belén"							
es que la Junta Directiva tome el acuerdo para decidir cual será el Asesor Jurídico que asuma los procesos legales del Comité de Deportes y Recreación de Belén.							

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Nombrar como asesor legal del CCDRB al señor Rolando Alberto Segura Ramirez según LICITACION ABREVIADA 2019CD-000002-0005700001 tomando como referencia para el desempate la experiencia del señor Segura Ramirez en temas relacionados con Comités de Deportes y el deporte nacional en general.

ARTÍCULO 05. Se recibe como invitado por la Sra. Administradora Rebeca Venegas Valverde al señor Henry Escobar Urrego quien presenta el Proyecto Belén-Libre y que literalmente dice:

PROYECTO



**Programa para la Prevención, Detección y Manejo
de Adicciones mediante el Movimiento Humano**

PRESENTADO POR:



EN COORDINACIÓN CON:



PRESENTADO A:



PROYECTO RESPONDE A LA ESTRATEGIA NACIONAL:



DE LA INSTITUCIONALIDAD:



BELÉN – COSTA RICA
FEBRERO
2019

REDACTADO POR: Henry León Escobar Urrego

1. DOCUMENTOS GENERALES (Obligatorios)

- 1.1 Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal
(Ver adjunto #001)
- 1.2 Certificación original de la personería jurídica en la que se acredita la existencia de la misma con vigencia domicilio el objeto con un plazo inferior a 15 días de haber sido expedida y al momento de presentarlo a ICD
(Ver adjunto #002)
- 1.3 Copia de la cédula jurídica la institución
(Ver adjunto #003)
- 1.4 Lista de bienes que requiere la institución para la ejecución del proyecto que se va a detallar más adelante

El proyecto en su etapa inicial (Ciclo de 12 meses 2019 - 2020) proyecta el siguiente presupuesto, en donde se detallan requerimientos humanos, logísticos, compras y contrataciones. En este sentido es de interés para al CCDR de Belén poder acceder a donativos financieros o no financieros que puedan ser convertidos en recursos financieros para los propósitos de la primera etapa de “Belén Libre”, en el entendido que se inicia

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

PRESUPUESTO ETAPA #1 "Belén Libre"	
Profesional interdisciplinario Encargado de la Etapa #1 (2019-2020) del Programa "belén Libre..." y Gestor del Convenio por parte del CCDRB	24.000.000,00
Capacitaciones especializadas en Cross Fit, Pintura, entre otras	5.000.000,00
Alimentación, refrigerios y otros para eventos	3.000.000,00
Alquileres	10.000.000,00
Conciertos	10.000.000,00
Campamentos	5.000.000,00
Carroza Festival de la Luz 2019	5.000.000,00
Compra de equipo, indumentaria	10.000.000,00
SUB-TOTAL PROYECTO ETAPA #1	72.000.000,00
PROYECTOS ADICIONALES DE INFRAESTRUCTURA	
Estructuración Parque Recreativo Belemita	15.000.000,00
Techado Cancha de Tenis del Polideportivo	100.000.000,00
SUB-TOTAL PROYECTO ETAPA #1	115.000.000,00
GRAN TOTAL ETAPA #1 E INFRAESTRUCTURA	187.000.000,00

1.5 Organigrama de la organización
 (Ver adjunto #004)

1.6 Acreditación por parte del IAFA en caso de los en los casos de institución de prevención o de atención
 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén incursiona de manera innovadora, creativa, socialmente responsable como institución pública que sabe que a través del movimiento humano puede prevenir, detectar y coadyuvar al tratamiento de conductas adictivas; acto consciente a una problemática creciente no sólo se incrementa a nivel del cantón de Belén, sino también a nivel nacional; de aquí el nacimiento de una estrategia integral que pretende utilizar el **movimiento humano intencionalizado** y con una estrategia educativa transversal (directa y subliminal) como estrategia de prevención, detección y tratamiento de adicciones químicas y no químicas

En este sentido podemos decir qué son los primeros acercamientos hacia una propuesta de prevención que también permita mediante la experiencia del movimiento humano detectar de manera temprana comportamientos adictivos principalmente los que tienen que ver con el consumo de fármacos legales y no legales y posteriormente a través de acciones específicas en el eje de efectividad de la gestión Buscar de igual manera una atención temprana Y progresivamente a medida que avancen los ciclos y la cobertura del programa generar espacios especializados de atención

En este sentido podemos decir el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no cuenta actualmente con ninguna acreditación por parte del IAFA, sin embargo si tiene absolutamente claro que es una institución con la cual se deberá coordinar y trabajar de la mano para el manejo tanto preventivo como el tratamiento en los casos de alcoholismo y farmacodependencia que se detectan a través de las experiencias y programas lúdicos que involucren el movimiento humano en las diferentes expresiones que se plantean y que se explican en el documento adjunto #005

1.7 Declaratoria de interés pública

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no goza de una declaratoria específica de interés público, ya que su génesis jurídica lo convierte en una institución de orden de servicio público, al ser un órgano adscrito mediante el código municipal a la respectiva municipalidad, gozando de personería jurídica instrumental, presupuesto propio (3% del presupuesto Municipal) y teniendo las mismas obligaciones y derechos que una institución de servicio público.

1.8 Estudio de impacto en la sociedad del proyecto

Congruentes con los fines establecidos en el programa desde su nombre y génesis, el estudio de impacto durante y al finalizar el primer ciclo del proyecto (12 meses) se enfocará en medir:

IMPACTO PREVENTIVO: Con instrumentos de recolección de información directamente con los usuarios beneficiarios del programa (estudiantes de centros educativos públicos y privados de educación secundaria), se medirá percepción de influencia en prevención por medios de las vivencias lúdico-intencionalizadas.

La expresión del reconocimiento de nuevas tecnologías y adicciones no lúdicas también se valorará como impacto positivo del proceso.

IMPACTO EN DETECCIÓN: Medible por medio de cantidad de usuarios beneficiarios del programa (estudiantes de centros educativos públicos y privados de educación secundaria), reportados y autoreportados como iniciados en conductas adictivas, con énfasis en psicotrópicos legales e ilegales.

IMPACTO EN TRATAMIENTO: Medible por medio de cantidad de usuarios beneficiarios del programa (estudiantes de centros educativos públicos y privados de educación secundaria), que fueron remitidos y atendidos con terceras instituciones de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

tratamiento.

En el mediano y largo plazo se proyectan acciones de tratamiento en el propio cantón de Belén, tal como centro de tratamiento y rehabilitación; ya que actualmente no se cuenta en el cantón con este tipo de centro.

Otros impactos se determinarán mediante las acciones que se desarrollen en el eje de efectividad de investigación (ver mayor detalle en anexo 005); en donde por medio de procesos cuantitativos y cualitativos como instrumentos de medición del impacto es los objetivos y metas planteadas; en donde las vivencias se enfocarán a responder sobre lineamientos y metas de referentes bibliográficos que son base del programa; tales como:

REFERENTE BIBLIOGRÁFICO	ELEMENTO A IMPACTAR Y MEDIR
Video lanzamiento por parte del Gobierno de la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "Sembremos Seguridad": https://twitter.com/ClaudiaDobles/status/1027390607059107840	Acercamiento de la fuerza pública con la comunidad Disminución de los índices de inseguridad desde la prevención. Aumento de corresponsabilidad de seguridad cantonal Incrementar la comunicación entre comunidad y gobierno local con gobierno local Incrementar niveles de articulación para priorizar e invertir más Aumentar participación ciudadana Incrementar capacidades locales Fortalecer formas de gobernanza Incrementar la priorización de inversión en prevención Aplicar la herramienta de priorización Dar respuesta integrales sumando esfuerzos intersectoriales Trabajar con la embajada de EEUU como aliada del gobierno en enfoque preventivo Generar intercambio de conocimientos Acceder localmente a aliados del gobierno local

REFERENTE BIBLIOGRÁFICO	ELEMENTO A IMPACTAR Y MEDIR
Informe Estadístico Consumo de Drogas en el Cantón 2016-2018 (mayo 2018), de la Municipalidad de Belén, Área de Desarrollo Social, Policía Municipal, Sección Monitoreo, elaborado por el Lic. Daniel Venegas Venegas (Criminólogo y encargado de la Sección Monitoreo).	Cantidad de decomisos de estupefacientes ilegales en zonas públicas

REFERENTE BIBLIOGRÁFICO	ELEMENTO A IMPACTAR Y MEDIR
Lineamientos para abordar la problemática de las drogas en centros educativos; Municipalidad de Belén, Policía Municipal, Sección Canina, elaborado por Rodolfo Moreno, Instructor K9.	Participación de la población meta de cobertura inicial en proceso preventivos con participación de la policía municipal como facilitadora (CEPP: Centros Educativos Públicos y Privados)

REFERENTE BIBLIOGRÁFICO	ELEMENTO A IMPACTAR Y MEDIR
Modelo de los ejes de efectividad de la Fundación Colombiana de Tiempo Libre de y Recreación FUNLIBRE.	Validación de la aplicación de los 4 ejes de efectividad (Investigación, Formación, Vivencias y Gestión) de manera sinérgica y cohesiva en la búsqueda de la sostenibilidad del proceso

REFERENTE BIBLIOGRÁFICO	ELEMENTO A IMPACTAR Y MEDIR
Análisis Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – AISEC- 2017, Belén.	Mayor ejecución de programas sociales Disminución en el consumo de droga Mayor corresponsabilidad en seguridad

1.9 Estudio técnico del proyecto

En el apartado 2.5 de este documento (Justificación) se encuentran detallados más elementos que dan soporte técnico al planteamiento de que por medio del Movimiento Humano y una mayor ocupación del tiempo discrecional (conocido como tiempo libre) en la población meta de la etapa #1 del presente planteamiento programático; sin embargo nos permitimos hacer algunos enunciados que soportan la teoría hipotética de “Belén Libre”: Por medio de Vivencias de perfil recreativo que involucran el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

Movimiento Humano, ejecutadas de manera sistemática y que tienen implícitas un eje transversal de componente educativo – directa y subliminal- podemos prevenir el inicio de comportamientos y conductas adictivas; detectar casos ya iniciados en conductas adictivas (con énfasis en SPA lícitas y no lícitas) y finalmente ser coadyuvantes en procesos de tratamientos, los cuales sabemos requieren de un abordaje integral para la rehabilitación del iniciado y/o adicto avanzado (abordaje bio-sico-social-espiritual):

- Participar disciplinada y constantemente en vivencias de movimiento humano, previene y/o disminuye el consumo de SPA lícitas y no lícitas; así como potenciales adicciones no químicas.
- Experiencias vivenciales atractivas para los jóvenes son mejor elemento de convocatoria que algunos “tradicionales” en temas de SPA tales como charlas o talleres de corte magistral.
- Experiencias vivenciales atractivas para los jóvenes permiten inducir y permear mediante imágenes y mensajes subliminales cambios comportamentales de prevención, detección y/o acercamiento al tratamiento sobre adicciones químicas y no químicas.
- Actividades lúdicas satisfactorias, son similares al proceso de estímulo del centro de recompensa neurológico que producen las SPA y otras adicciones no químicas; al ser liberadoras de neurotransmisores tales como dopamina, norepinefrina, serotonina, entre otros.
- Etapa juvenil es la más vulnerable al inicio de los SPA y adquisición de múltiples adicciones no químicas: fenómeno social de pares, poca autoestima, entre otras; y con el impacto negativo que tiene especialmente el consumo de SPA en personas que el proceso de desarrollo cerebral no está completo.

1.10 Ciclo de vida del proyecto

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ha tenido la oportunidad de ser pionero en múltiples temas a nivel regional y nacional, por ejemplo la creación de las primeras oficinas y programas estructurados de recreación (año 2001) siendo modelo para réplicas de programas e iniciativas a nivel nacional por parte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; en este sentido la proyección y visión de esta institución es el establecimiento de programas que perduren en el tiempo y de largo plazo. En ese sentido se puede hacer referencia a como el programa específico de recreación hoy denominado “Belén Activo” ha sido un proceso virtuoso en donde cada año tiene una mayor cobertura y programas en el largo plazo para poblaciones de todos los grupos heterogéneos y en condición de discapacidad.

En este sentido la propuesta del programa “Belén Libre” para la prevención, detección y manejo de adicciones se hace proyectado como una estrategia en el largo plazo en donde después de su primera etapa o ciclo de 12 meses iniciando el año 2019 y finalizando en el 2020, pretende con base en la medición de los diferentes impactos, poco a poco irse institucionalizando en la estructura organizacional; así mismo ir fortaleciendo las relaciones interinstitucionales e intersectoriales con organismos especializados y dedicados al tema de la prevención y tratamiento de adicciones con énfasis en aquellas adicciones químicas tanto legales como ilegales.

1.11 Estudio de viabilidad del proyecto

En el punto del proceso el proyecto no ha realizado un estudio de viabilidad con elementos técnicos científicos donde involucren la participación de los 15 sectores y trabajos de investigación cuantitativa y cualitativa que permita presentar una viabilidad del proceso sin embargo con algunos elementos que presentamos a continuación esperamos responder a que el proyecto si es considerado como un proyecto viable

1. El inicio del consumo de drogas y SPA se está dando desde edades escolares y ni siquiera colegiales
2. El consumo de marihuana y los decomisos equivalen al 90% o más de decomisos del cantón de Belén, siendo sustancia “fácilmente” accesible por sus potenciales y principales consumidores, adolescentes de edades colegiales
3. Las conductas adictivas están presentes en más del 70% de los núcleos familiares
4. La adicción como enfermedad decretada por la OMS ni siquiera es reconocida por la mayoría de profesionales en salud; siendo tratable y recuperable con abordaje bio-sico-sociales-espirituales
5. La población meta está cautiva en centros educativos público y privados, aproximadamente 4.000 estudiantes; de los cuales podemos decir que todos son potenciales adictos; de los cuales podríamos decir un porcentaje superior al 30% ya tuvo consumo de alcohol y un 10% con marihuana y un 2% con drogas “pesadas”.

En resumen; la viabilidad de este proyecto se define en:

- El fenómeno de las adicciones químicas y no químicas es una realidad innegable, y creciente.
- El inicio de estas conductas se da en etapas escolares con mayor énfasis en la fase etérea juvenil.
- Los neurotransmisores que influyen sobre el centro de recompensa son similares entre los que generan las SPA y los del estímulo físico: e.g.: dopamina, serotonina, norepinefrina, entre otros.
- Actividades de movimiento humano (deporte, recreación y expresiones artísticas culturales) son atractivos para convocar personas e influirles directa y subliminalmente sobre lo perjudicial del consumo de las SPA y los comportamientos adictivos.
- Con estrategias transversales que respondan directamente a prevenir, detectar y tratar adicciones; podemos considerar

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

eventos y procesos lúdicos, como aliados para el cumplimiento de dichos fines.

- 1.12 Información adjunta que respalda la solicitud de donación
(Ver adjunto #005: Presentación que detalla elementos estructurales y operativos del planteamiento)
Se adjunta presentación del proyecto con imágenes ilustrativas y gráficas.

DESARROLLO

1. Información general de la organización comunal

- 1.1 nombre completo del organización: Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Belén
- 1.2 Domicilio dela organización para notificaciones: Provincia Heredia, Cantón San Antonio de Belén, Distrito San Antonio, otras señas oficinas ubicadas adjuntas al gimnasio del polideportivo de Belén
- 1.3 números telefónicos, Fax , correo electrónico , nombre completo del representante legal y número de cédula identidad
VER ADJUNTO
- 1.4 Nombre del proyecto: **“Belén Libre”** Programa municipal e integral de prevención y manejo de adicciones mediante el movimiento humano, liderado

2 INFORMACIÓN Y DEL PROYECTO

El Programa municipal e integral de prevención y manejo de adicciones mediante el movimiento humano **“Belén libre”**, liderado y coordinado conjuntamente entre el despacho de la Alcaldía de la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es una **estrategia socio-educativa (que utiliza como medio y/o fin al movimiento humano a través del deporte, la recreación, la educación física y expresiones artístico culturales)** la cual responde a la imperiosa e inmediata necesidad de atacar (*previniendo y disminuyendo*) multisectorialmente el flagelo creciente del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales y su impacto directo con la inseguridad ciudadana que este flagelo trae consigo.

“Belén libre” no sólo responde a esfuerzos y políticas locales que buscan la disminución de la inseguridad y el consumo de sustancias ilegales en el cantón, y que también, responde a políticas de orden nacional que promueven como estrategia *la creación de espacios seguros y de promoción para la paz social*, tal como lo expresa el artículo 2 del reciente decreto ejecutivo de la Presidencia de la República y el Ministerio de Seguridad Pública en relación a la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública **“SEMBREMOS SEGURIDAD”**.

“Belén libre” también es una respuesta clara a resultados arrojados en el Estudio de opinión 2017 de la Municipalidad de Belén, en donde se expresa con claridad la demanda y necesidad expresada por la población encuestada en sus hogares de manera telefónica (*amas de casa y personas pensionadas como los principales encuestados*) y estudio focal con jóvenes belemitas, en donde expresan que el incremento de la oferta deportiva, recreativa y cultural, la perciben como una estrategia para prevenir y tratar el consumo de drogas lícitas e ilícitas en el municipio.

De igual manera el CCDD como responsable de la promoción de la oferta deportiva y recreativa cantonal, reconoce que una **medida de protección ante los factores de riesgo** de inicio y consumo activo de sustancias psicoactivas perjudiciales, es la creación de espacios para el deporte y la recreación libre de drogas, como mecanismos de contribución al desarrollo físico, psicológico y social de todos los participantes –con énfasis en poblaciones más vulnerables al inicio de consumo: infantes y adolescentes-.

Como resumen de objetivos y metas del programa podemos citar:

1. Aumentar la cobertura de la oferta deportiva y recreativa actual, con énfasis en población vulnerable - infantes y adolescentes-.
2. Utilizar los espacios y escenarios deportivos y recreativos como momento y lugar para aplicar estrategias educativas, formativas y preventivas hacia el consumo; y en caso de niños y/o jóvenes que ya se encuentren con consumo activo o esporádico, atenderlos de manera integral, con la meta de llevar a la persona hacia la abstinencia.
3. Combatir el consumo de sustancias psicoactivas en lugares públicos, parques y escenarios deportivos mediante eventos y actividades lúdicas sistémicas y permanentes en dichos lugares.
4. Promover y crear nuevos espacios recreativos libre des de drogas, como parques recreativos familiares (*ver detalle de proyecto en terreno del AyA*).
5. Mejorar y ampliar la infraestructura deportiva existente.
6. Creación de espacios y estrategias de vinculación de población que se encuentra en consumo activo a procesos de movimiento humano, desde donde con un alto nivel de gestión se atenderá al individuo de manera integral, entendiendo y reconociendo que la atención de población en consumo activo debe incluir una holística (Biológica, psicológica, social y espiritual), tal como lo dictan teorías existentes y probadas en el manejo de adicciones y farmacodependencias.
7. Promover y participar en esfuerzos interinstitucionales e interdisciplinarios –*gestión*- para combatir conjuntamente temas y metas en común, tal como lo son el consumo de drogas y la inseguridad ciudadana.

8. Captar recursos financieros y no financieros, nacionales y/o internacionales, para el fortalecimiento y crecimiento de la estrategia “Belén libre de drogas”.

2.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

Prevenir, detectar y tratar adicciones químicas y no químicas

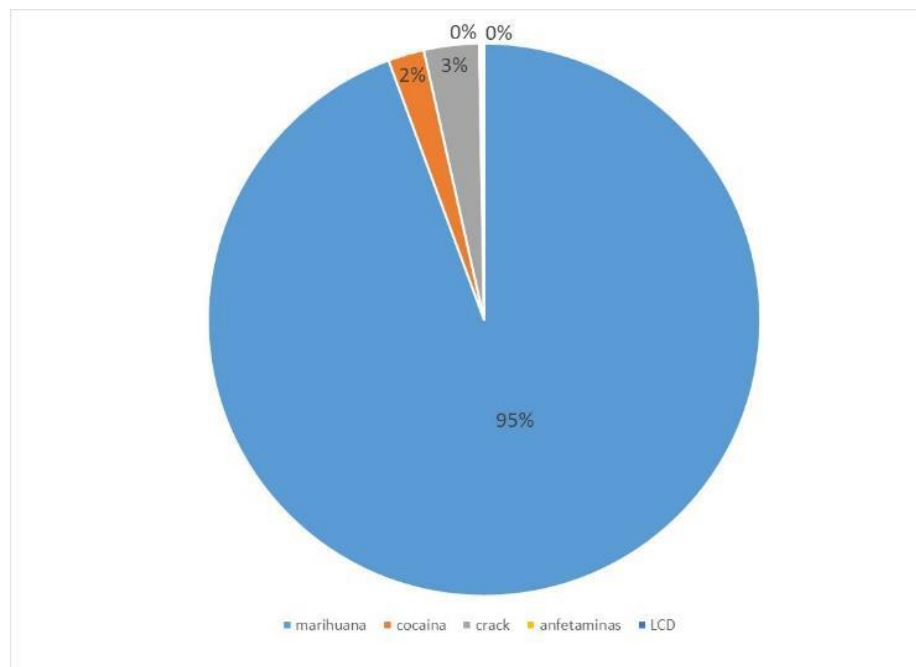
ETAPA #1: Cobertura de población cautiva en centros educativos públicos y privados

2.4 ANTECEDENTES

No se cuentan con experiencias o antecedentes de referencia en el cantón central de Belén.

2.5 JUSTIFICACIÓN

Un alto porcentaje de la población lucha contra algún tipo de comportamiento adictivo, bien sea una dependencia química (farmacodependencia) o no químicas (ludopatía, adicción al sexo, compras compulsivas, dependencia afectiva y dependencia a las tecnologías) y lamentablemente el consumo de sustancias químico-adictivas (*tanto lícitas como no lícitas*) va cada día en aumento, afectando cada vez más a población vulnerable, como lo es infancia y adolescencia. A esto se le suma un “*bombardeo*” de información recibida por medios de comunicación y/o tecnológicos, donde cada vez nos muestran como en otras esferas del planeta —y en el propio Costa Rica— ha existido una política e intención de legalización de sustancias psicoactivas de gran potencial adictivo como lo es por ejemplo la marihuana, así como presentar el consumo ésta como algo “*normal, medicinal o recreativo*”; siendo ésta la sustancia prohibida la más decomisada entre los años 2016 y 2018 en el cantón de Belén con un 95% de incidencia, según el **Informe Estadístico Consumo de Drogas en el Cantón 2016-2018 (mayo 2018)**, de la Municipalidad de Belén, Área de Desarrollo Social, Policía Municipal, Sección Monitoreo, elaborado por el Lic. Daniel Venegas Venegas (Criminólogo y encargado de la Sección Monitoreo):



Cabe resaltar que, en el estudio antes mencionado, también se encuentran detallados otros importantes elementos tales como: Rangos de hora con mayor incidencia de decomisos; división cantonal para el análisis; decomisos de droga según distritos y domicilio de las personas intervenidas.

Son múltiples y variados los motivos por los cuales una persona inicia el consumo de sustancias psicoactivas y adictivas; donde podemos resumir algunos tales como:

- Búsqueda de nuevas sensaciones de euforia, sedación y estímulos del sistema nervioso central, después de haber

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

consumido licor (*sustancia psicoactiva con alto potencial adictivo, legalizada y socialmente aceptada*).

- Mal manejo de situaciones emocionales, buscando en fármacos la “*solución a problemas*”.
- Necesidad de ser aceptado y reconocido en determinado grupo social.
- Influencia de familiares adictos, medios de comunicación y/o el entorno social –amigos, compañeros de estudio o del barrio, entre muchos otros-
- Manejo incorrecto del tiempo discrecional (mal llamado ocio).
- Inclínación a conductas adictivas por patrones neurológicos propios de la persona.
- Falta de educación y concientización sobre los dañinos y perjudiciales efectos del consumo de sustancias psicoactivas de manera integral en una persona: biológica, psicológica, social y espiritualmente.
- Relativo fácil acceso a la compra de la sustancia, incluyendo precios accesibles.

La Organización Mundial de la Salud reconoce que las conductas adictivas son una enfermedad; y como enfermedad su única cura es la abstinencia.

Tal como indicamos anteriormente, el licor es una sustancia catalizadora, facilitadora o como se conoce en la adictología: *una sustancia puente*; de la misma manera **existe otro elemento que en igual o mayor proporción es facilitador, catalizador y “culpable” del inicio del consumo de licor y sustancias psicoactivas en niños, adolescentes y adultos jóvenes: Manejo incorrecto del tiempo discrecional y la falta de participar activamente en actividades saludables y generadoras de disciplina en dicho tiempo.**

En este sentido, reconocemos la gran importancia de que actividades modificadoras de conductas que involucren el movimiento humano, mediante prácticas deportivas y/o recreativas sistémicas y permanentes son importantes agentes de prevención y/o manejo de adicciones en poblaciones vulnerables y afectadas; participación y cobertura que se pretende aumentar y alcanzar mediante estrategias educativas mediante múltiples medios de difusión.

Irónicamente espacios de zonas verdes y parques recreativos que su génesis son para el esparcimiento, la familia, el deporte y la recreación; terminan siendo tomados y usados para el consumo de sustancias psicotrópicas. Es por esto que dentro de la estrategia integral se sumaran esfuerzos colegiados entre el CCDD de Belén; diversas unidades de la Municipalidad de Belén tales como el Área de Desarrollo Social, Policía Municipal, Área Técnica e Ingeniería –*Parques y Zonas Verdes*- , Unidad de Cultura, entre otras; y múltiples grupos organizados y comunales –comités, asociaciones de desarrollo, grupos eclesiales, etc; con el fin de recuperar estos lugares mediante la ejecución de permanente de ofertas que involucren el movimiento humano como forma de alejar el consumo de éstas e involucrar cada vez más a personas –con énfasis en infancia, adolescencia y familia- en dichos procesos.

Finalmente reconocemos el fenómeno “Ninis” (jóvenes que ni estudian, ni trabajan); en este sentido las estrategias del Movimiento Humano será utilizado como forma de acercar y cautivar a personas en determinada disciplina y/o actividad, para que por medio de acciones de gestión se pueda insertar académica y/o laboralmente a estas personas en condición de “ninis”.

2.6 beneficiarios:

ETAPA #1:

4.000 personas en edad juvenil.

2.7 realización de objetivos metodología que se va utilizar para utilizar para llegar al fin previsto:

EJE DE EFECTIVIDAD	ACCIÓN, META, OBJETIVO Y/O SUBPROCESO DEL PROGRAMA “BELÉN LIBRE DE DROGAS” (BSD)
GESTIÓN	• Articular el programa BSD con los esfuerzos, programas y estrategias provenientes del Gobierno Local y que se relación con la estrategia BSD, a saber: Área de Desarrollo Social: Policía Municipal, Unidad de Cultura; Área Técnica y de Ingeniería: Áreas Verdes y Parques Recreativos, entre otros. • Formar parte de las mesas de trabajo que el Poder Ejecutivo establecerá como mecanismo de apoyo a iniciativas locales (Artículo 5 del decreto ejecutivo “Sembremos Seguridad”; así como articular esfuerzos con otras instituciones clave tales como: Fuerza Pública, IAFA, ICD, entre otras. • Sub-proceso de búsqueda de recursos financieros y no financieros de organismos tanto nacionales como internacionales.
INVESTIGACIÓN	• Investigar y validar otras experiencias nacionales e internacionales exitosas en relación a la intervención de la drogadicción e inseguridad mediante el movimiento humano y arquitectura social de esparcimiento y recreación. • Creación del subproceso Observatorio, sistematización, seguimiento y medición del impacto

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

	del BSD. Actualización del estudio de preferencias deportivas y recreativas del Cantón de Belén del año 2003.
FORMACIÓN	- Creación –conjunta- del programa permanente educativo y formativo BSD, en conjunto con instancias del área educativa local y nacional (Gobierno Local, MEP, IAFA, otros), con énfasis en llevar procesos preventivo- pedagógicos y de manejo a población participante de programas actuales y nueva población a cautivar e involucrar en procesos. - Estrategia de transferencia de conocimientos a facilitadores de la vivencia deportiva y recreativa para la detección temprana, prevención y manejo, de niños y jóvenes ante el consumo de sustancias psicoactivas. - Creación interinstitucional de la campaña publicitaria “Belén libre de Drogas”
VIVENCIA	PROMOCIÓN - Creación de una estrategia para aumentar la cobertura de la oferta deportiva y recreativa actual, con énfasis en población vulnerable <i>-infantes y adolescentes-</i>. - Planificar y estructurar ofertas de movimiento humano (<i>generadoras de disciplina</i>) que vinculen a personas que se encuentran en consumo activo y/o en proceso de recuperación de adicciones químicas y/o sustancias psicotrópicas prohibidas. - Ejecución de eventos “masivos” que involucren transversalmente mensajes y estrategias de prevención al consumo de drogas. INFRAESTRUCTURA - Promover y estructurar la creación de nuevos espacios de esparcimiento y el fortalecimiento de infraestructura existente, como por ejemplo el proyecto de un gran parque recreativo-deportivo libre de drogas, <i>en terreno del AyA</i> y el techado del polideportivo (Ver planos en Anexos) - Articular esfuerzos con área de parques y zonas verdes de la Municipalidad de Belén.

ÁREA DE EFECTIVIDAD	ACCIONES, METAS Y PRODUCTOS ESPERADOS POR CADA EJE DE EFECTIVIDAD
Investigación	✓ Compendio municipal de esfuerzos institucionales públicos, privados y mixtos en materia de prevención de adicciones, con énfasis en farmacodependencia juvenil ✓ Sistematización de la experiencia ✓ Investigación cuantitativa y cualitativa
Formación	✓ Curso intensivo y permanente a “Policías Preventivos” ✓ Campaña Educativa Directa y Subliminal.
Gestión	✓ Firma de convenio general y específicos. ✓ Creación de la estrategia de redes sociales & WhatsApp Etapa 1 ✓ Creación de red de apoyo para manejo de adicciones (organismos especializados) ✓ Coordinación especial con el MEP y centros educativos

ÁREA DE EFECTIVIDAD	ACCIONES, METAS Y PRODUCTOS ESPERADOS POR CADA EJE DE EFECTIVIDAD
Vivencias (énfasis en Etapa #1 en C.P.& P.) <i>Listado de posibilidades que deberá ser validado con un estudio de preferencias lúdicas en CP&P</i>	✓ Policía Preventiva Juvenil (proyecto piloto y experimental) ✓ Sembrando-ando... (Programa de siembra, cultivos y Compostela) ✓ Cine – foros con Testimoniales ✓ Clubes inclusivos: Deporte Recreativo; entrenamiento funcional juvenil; Lúdica popular juvenil: Skateboarding, BMX, Freestyle; Clubes de Baile, Canto, Folclor, Pintura, Música, Cómputo, Emprendimientos, Gastronomía, Jardinería: ✓ Festival Juvenil de Talentos ✓ (3 meses) Juegos Recreativos Colegiales ✓ (2) Campamentos lúdico – pedagógicos (Sólo con PPJ) ✓ (1) Carroza para el Festival de la Luz Belén 2.019 ✓ (2) Conciertos juveniles (preventivo-educativos) OTRAS VIVENCIAS CON PARTICIPACIÓN ACTIVA JUVENIL ✓ (4) Festivales Recreativos “Sembremos Seguridad”

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

	✓ Actividades Recreativas Intergeneracionales de caminata, atletismo y ciclismo
--	---

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: **Primero: Aprobar el seguimiento y realización del Proyecto Belén-Libre. **Segundo:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva de las alianzas y estrategias para la implementación de este proyecto. **Tercero:** Solicitar al Ministerio de Deportes en la persona del señor Ministro Hernán Solano Venegas el financiamiento del profesional encargado de coordinar el Proyecto Belén-Libre.**

ARTÍCULO 06. Se conoce oficio ADM-0073-2019 de Rebeca Venegas Valverde Administradora CCDRB de fecha 04 de abril del 2019 que literalmente dice: OFICIO ADM-0073-2019 Se solicita un espacio con el Concejo Municipal ya sea en reunión de trabajo o en audiencia formal, aproximadamente con duración de 40 minutos para los jóvenes de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional, los cuales están realizando el Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén 2019-2023, adjunto los temas a tratar:

Tema a desarrollar con el Concejo Municipal.

Como parte del proceso de elaboración del Plan Estratégico **CCDR Belén 2019-2024**, se está desarrollando con una metodología participativa, por consiguiente se recolecta las opiniones de los actores involucrados en temas de deporte y recreación en el cantón de Belén.

La consulta al Concejo Municipal parte de la situación de que; es la máxima autoridad a nivel Municipal que se encarga de solicitar resultados e informes al CCDR Belén. La razón principal es conocer la **percepción, mejoras, cambios, sugerencias, recomendaciones, entre otros**, que se deberían realizar y contemplar para que el CCDR Belén cumpla con las expectativas tanto municipales como comunales.

Instrumento CONCEJO MUNICIPAL

1. ¿Cuántos años lleva(n) en el concejo municipal?
2. ¿Cómo considera la gestión deportiva del CCDR Belén?
3. ¿Aparte del CODIGO MUNICIPAL, existe alguna política en relación al deporte y la recreación?
4. ¿Establece el Concejo Municipal metas o resultados esperados por parte del CCDR Belén? Si la respuesta es **NO**, pasar a la pregunta 6
5. ¿Qué indicadores utilizan para medir las metas o resultados del CCDR Belén?
6. ¿Existen mecanismo para evaluar el desempeño del CCDR Belén? Si la respuesta es **NO**, pasar a la pregunta 8
7. ¿Cada cuanto se evalúan al CCDR?
8. ¿Cómo consideran la comunicación con el CCDR Belén?
9. ¿Existe alguna coordinación entre la municipalidad e ICODER a la hora de trabajar temas del deporte y la recreación?
10. ¿Cómo visualiza a nivel CANTONAL, el tema del deporte y la recreación?
11. ¿Sigue siendo Belén la CUNA DEL DEPORTE o eso ya cambio?
12. ¿Qué aspectos consideran que se deben mejorar en el CCDR Belén?
13. ¿Qué aspectos consideran que se deben potenciar en el CCDR Belén?
14. ¿Cuáles son las oportunidades que consideran tiene el CCDR Belén?
15. ¿Cuáles son las amenazas que consideran tiene el CCDR Belén?
16. ¿El deporte y recreación contribuyen al desarrollo Local de Belén? ¿Por qué?
17. ¿Basado en una revisión de documentos municipales, se notó que en el Plan de Desarrollo Humano Local de Belén que se encuentra vigente, no se contempla la participación del CCDR Belén, a que se debió?

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de Belén un espacio de unos 40 minutos para que los estudiantes de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional puedan aplicar este instrumento y seguir con el proceso de elaboración del Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén 2019-2023

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 07. Se conoce oficio Ref.1803/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 03 de abril del 2019 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.18-2019**, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil diecinueve y ratificada el dos de abril del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio AA-056-08-10-2019 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo y Secretario de Actas de la Junta Directiva del Comité de Deportes. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°10-2019, celebrada el lunes 18 de marzo del dos mil diecinueve que literalmente dice:

ARTÍCULO 08. Se conoce oficio Ref.1223/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 06 de marzo del 2019 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.12-2019, celebrada el veintiséis de febrero del dos mil diecinueve y ratificada el cinco de marzo del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

ARTÍCULO 23. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, especifica que se debe enviar una felicitación al Comité de Deportes por el trabajo que vienen realizando, estamos a gusto, porque es gente que trabaja ad honorem y ese trabajo no es cualquiera que lo hace.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. SEGUNDO: Felicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes por el trabajo que vienen realizando en beneficio del deporte del Cantón.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 **SE ACUERDA:** Agradecer al Concejo Municipal las muestras de confianza en el trabajo que viene realizando la Junta Directiva del CCDRB periodo 2017-2019.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Comité de Deportes.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 08. Se conoce oficio Ref.1804/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 03 de abril del 2019 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.18-2019**, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil diecinueve y ratificada el dos de abril del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

CAPÍTULO III
ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AA-057-09-10-2019 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo y Secretario de Actas de la Junta Directiva del Comité de Deportes. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°10-2019, celebrada el lunes 18 de marzo del dos mil diecinueve que literalmente dice:

ARTÍCULO 09. Se conoce oficio Ref.1409/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 06 de marzo del 2019 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.14-2019, celebrada el cinco de marzo del dos mil diecinueve, que literalmente dice:

CAPÍTULO V
INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio MB-004-2019 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal para la redacción de una propuesta de reforma al REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, con el fin de regular la elección de los miembros que conforman la junta directiva, con base en el principio constitucional de paridad de género. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo para atender el caso concreto como en derecho corresponde, por parte de los honorables miembros de este Concejo Municipal

PROYECTO DE ACUERDO

Se pronuncia este Concejo Municipal con relación a la propuesta de reforma al REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, con el fin de regular la elección de los miembros que conforman la junta directiva, con base en el principio constitucional de paridad de género y se resuelve:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

CONSIDERANDO

Conforme a la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y en particular a lo dispuesto por las sentencias N° 2016-4622, 2015-013885, 2015-11550 y 2014-004630, entre otras, las cuales son resoluciones vinculantes y erga omnes, se ha ordenado respetar el principio constitucional de paridad de género en el nombramiento de órganos colegiados de la Administración Pública. Al respecto, para mayor ilustración procedemos a citar lo dispuesto en la sentencia N° 2016-004622, de las dieciséis horas y veintiuno minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis, que literalmente dispuso lo siguiente:

“IV.-

Sobre la paridad de género.- De nuestro Derecho de la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, particularmente a raíz de su interpretación a la luz de los más recientes cambios legislativos que en materia de paridad de género se han dado en nuestro país (Código Electoral Ley 8765 del 2009 y Ley Porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las Directivas de Asociaciones, Sindicatos y Asociaciones Solidaristas N° 8901 del 2010), se deriva del principio de igualdad otro principio, denominado Principio de paridad de género, conforme al cual, la conformación de las organizaciones políticas y sociales, deberán estar integradas por 50% hombres y 50% mujeres. Ello como una medida afirmativa que pretende recuperar espacios perdidos durante años a la participación e incursión de las mujeres en distintas instancias sociales, particularmente de la vida pública. Todo lo cual se traduce en el derecho de, hombres y mujeres, a disfrutar, en condiciones de igualdad, de todos los derechos políticos y civiles. Este principio de igualdad, así entendido, admite las denominadas acciones afirmativas o de discriminaciones positivas, establecidas justamente, como un mecanismo para asegurar dicha igualdad. Sin embargo, si bien el principio de paridad de género es un principio constitucional y, por tanto, parámetro de constitucionalidad. Con base en lo dicho se procede al examen del caso concreto”.

De conformidad con la jurisprudencia transcrita, el principio de paridad de género es de orden eminentemente constitucional y por ende su aplicación debe ser observada en la conformación de las organizaciones políticas y sociales, lo cual indudablemente aplica también en el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Así las cosas, este Concejo Municipal debe reformar el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, para que sus artículos 13 y 14 sean leídos de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 13.

La Junta Directiva es la máxima autoridad del CCDRB y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por cinco miembros debiendo respetar la paridad y equidad de género, quienes, una vez juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: presidente, vicepresidente y tres Vocales.

ARTÍCULO 14. La Junta Directiva del CCDRB estará integrada por cinco personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:

- a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal, debiendo ser un hombre y una mujer, en respeto del principio de constitucional paridad de género.
- b) Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón, adscritas al CCDRB, debiendo ser un hombre y una mujer, en respeto del principio de constitucional paridad de género.
- c) Una persona de las organizaciones comunales restantes.

Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, según condiciones dispuestas en el Código Municipal. Los miembros del inciso b), serán elegidos por la Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas convocada por la Junta Directiva saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con un mínimo de treinta días hábiles previos a la mencionada asamblea. Esta asamblea la conformarán las Asociaciones u Organizaciones Deportivas y Recreativas adscritas al CCDRB con personería jurídica vigente; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha. La elección de los dos miembros representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los presentes, debiendo respetar la paridad de género, con el obligatorio nombramiento de un hombre y una mujer.

El miembro del inciso c), será elegido o elegida por Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de las ONG y organizaciones inscritas del CCDRB. Esta asamblea la conformarán las asociaciones u organizaciones comunales con personería jurídica vigente, inscritas al citado CCDRB y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a un voto del presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha.

La Junta Directiva del CCDRB establecerá una comisión electoral formada por: una persona designada por el Concejo Municipal, una persona por la Junta Directiva del CCDRB saliente y un profesional de la Dirección Jurídica”.

De conformidad con lo anterior, se deberá seguir el procedimiento de reforma de reglamentos establecidos en el artículo 43 del Código Municipal, que establece:

“Artículo 43. – Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella”.

Así las cosas, una vez realizada la consulta pública y aprobado mediante acuerdo firme la propuesta de reforma de los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

dicho proyecto entrará a regir a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Asimismo, de previo a la aprobación definitiva se deberá observar el procedimiento establecido en el artículo 72 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, que establece:

“ARTÍCULO 72.- Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, deberá seguir el proceso establecido para todo reglamento municipal y ser fiel reflejo de las políticas institucionales de la Municipalidad de Belén, estas variaciones propuestas al Reglamento, tendrán que ponerse en conocimiento a la Junta Directiva del CCDRB para su análisis y recomendación, el que deberá brindar informe al Concejo en un plazo de 60 días hábiles para la respectiva aprobación del Concejo Municipal”.

De conformidad con lo anterior, se instruye a la secretaria del Concejo Municipal, para que comunique el presente acuerdo a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, con el fin de que brinden un informe al Concejo en un plazo de 60 días hábiles.

POR TANTO. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 13 Y 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE RESUELVE: PRIMERO: En tutela del principio constitucional de paridad de género, se aprueba la siguiente propuesta de reforma de los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, para que sean leídos en adelante de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 13. La Junta Directiva es la máxima autoridad del CCDRB y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por cinco miembros debiendo respetar la paridad y equidad de género, quienes, una vez juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: presidente, vicepresidente y tres Vocales.

ARTÍCULO 14. La Junta Directiva del CCDRB estará integrada por cinco personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del periodo de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:

- a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal, debiendo ser un hombre y una mujer, en respeto del principio de constitucional paridad de género.
- b) Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón, adscritas al CCDRB, debiendo ser un hombre y una mujer, en respeto del principio de constitucional paridad de género.
- c) Una persona de las organizaciones comunales restantes.

Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, según condiciones dispuestas en el Código Municipal. Los miembros del inciso b), serán elegidos por la Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas convocada por la Junta Directiva saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con un mínimo de treinta días hábiles previos a la mencionada asamblea. Esta asamblea la conformarán las Asociaciones u Organizaciones Deportivas y Recreativas adscritas al CCDRB con personería jurídica vigente; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha. La elección de los dos miembros representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los presentes, debiendo respetar la paridad de género, con el obligatorio nombramiento de un hombre y una mujer.

El miembro del inciso c), será elegido o elegida por Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de las ONG y organizaciones inscritas del CCDRB. Esta asamblea la conformarán las asociaciones u organizaciones comunales con personería jurídica vigente, inscritas al citado CCDRB y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a un voto del presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha.

La Junta Directiva del CCDRB establecerá una comisión electoral formada por: una persona designada por el Concejo Municipal, una persona por la Junta Directiva del CCDRB saliente y un profesional de la Dirección Jurídica”.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, se remite el proyecto de reforma a la junta directiva de dicho comité cantonal, con el fin de que brinden un informe al Concejo en un plazo no mayor a 60 días hábiles.

TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal, para que comunique el presente acuerdo a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Se dispensa del trámite de comisión. --

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: En tutela del principio constitucional de paridad de género, se aprueba la propuesta de reforma de los Artículos 13 y 14 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, se remite el proyecto de reforma a la Junta Directiva de dicho Comité Cantonal, con el fin de que brinden un informe al Concejo en un plazo no mayor a 60 días hábiles. CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. QUINTO: Se dispensa del trámite de comisión.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2019
LUNES 08 DE ABRIL DE 2019

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA Primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva del CCDRB esta analizando una reforma integral al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que integrara textualmente la propuesta planteada por dicho Concejo. Segundo: Convocar a una sesión de trabajo el día lunes 25 de marzo para el análisis al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y presentar una propuesta al Concejo Municipal de Belén lo antes posible.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodríguez, considera que le parece innecesario enviarlo al Asesor Legal, porque dicen que integraran textualmente la propuesta del Concejo en el Reglamento.

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, ratifica que ellos van a convocar a una reunión y realizar un análisis integral del Reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Quedamos a la espera de la propuesta de Reforma integral del Reglamento del Comité de Deportes.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 09. Se conoce oficio Ref.DJ-099-2019 de Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica Municipalidad de Belén de fecha 01 de abril del 2019 que literalmente dice:

Con instrucciones superiores en atención a su correo electrónico, enviado y recibido el 14 de febrero del 2019, en el que se adjunta el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No 05-2019, celebrada el 11 de febrero del 2019, Artículo 8, a través del cual solicita análisis y recomendación de una propuesta de Convenio de Uso y Mantenimiento de la Cancha de Fútbol, Camerinos y Gradería del Polideportivo de Belén, suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la empresa Con Talla Mundial Sociedad Anónima Deportiva, nos permitimos indicar lo siguiente:

En primer término, cuando se examina una propuesta de convenio, en el que se autoriza el uso y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales, reiteramos lo indicado en el oficio de esta Dirección Jurídica DJ-231-2012 del 4 de julio del 2012, al señalar en lo que interesa:

“...No obstante lo anterior, cuando esos equipos estén organizados a través de figuras jurídicas que tienen una naturaleza caracterizada por el ánimo de lucro o la actividad comercial, como es el caso de una sociedad anónima, sería lo lógico, justo y procedente, que esa entidad comercial, por la utilización de una instalación deportiva y recreativa, entre otras utilice dos posibles alternativas, a saber 1) El pago del alquiler el uso de la instalación deportiva o recreativa, según la tarifa existente, 2) Se suscriba un convenio o contrato que implique una relación equilibrada de prestaciones o aportes de cada parte interviniente en ese pacto....”.

La Decisión que se adopte, recae en la Junta Directiva del referido Comité.

En lo referente a la viabilidad de la propuesta del Convenio que se nos remite, debemos aplicar lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Para La Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en lo sucesivo CCDRB), que en lo que interesa señala:

“...ARTÍCULO 61. El CCDRB será el responsable y administrador general de las instalaciones municipales deportivas y recreativas según lo dispuesto en la ley; además podrá conceder a las Organizaciones Deportivas aprobadas por el ICODER debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones con domicilio legal en el Cantón de Belén, Comités Comunales y Comisiones de Instalaciones Deportivas su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad, según convenios establecidos. El CCDRB podrá alquilar,

arrendar o rentar y cobrar tarifas por servicios prestados...". (El subrayado no es del original).

Se colige de lo expuesto, que las organizaciones deportivas, para poder administrar o darle mantenimiento a las instalaciones deportivas que pertenecen o administra el CCDRB, deben estar aprobadas por el ICODER, deben estar inscritas en el Registro de Asociaciones y tener domicilio legal en el cantón de Belén, y deben cumplirse dichos requisitos.

Por lo anterior, en aplicación del principio denominado inderogabilidad singular del reglamento, no podemos dejar de aplicar las normas de un reglamento al caso concreto, tal y como lo dispone el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, al disponer:

"...Artículo 13.-

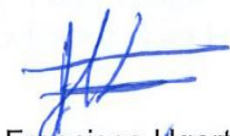
1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente....".

En ese sentido la Sociedad Con Talla Municipal S.A, cédula jurídica 3-101-738889, según la información registral, tiene su domicilio social en San José, San Rafael de Escazú, plaza Tempo, Lobby A, cuarto piso, razón por la que incumple un requisito contemplado en el numeral 61 antes transcrito.

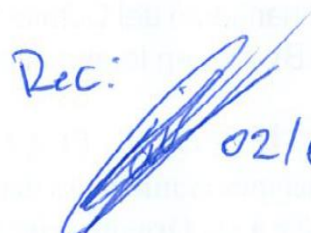
Finalmente, no es posible otorgar aval alguno al texto de la propuesta de marras, por no ajustarse la misma a la normativa reglamentaria citada.

Cordialmente,



Francisco Ugarte Soto
DIRECCION JURÍDICA



Rec:  02/04/2019

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Comunicar a la Asociación Con Talla Mundial Sociedad Anónima Deportiva para que verifiquen los requerimientos legales indicados por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 10. Se conoce oficio Ref.DJ-101-2019 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico Municipalidad de Belén de fecha 01 de abril del 2019 que literalmente dice:

Por este medio procedemos a informar que el día 01 de abril del presente año hemos recibido la notificación de la resolución N°113-2019, de las once horas cinco minutos del veintisiete de febrero del dos mil diecinueve, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José, que atiende el recurso de apelación presentado por el Sr. Pablo de Jesús Vindas Acosta contra la resolución AMB-C-132-2017, mediante la cual esa Alcaldía Municipal rechazó una recusación interpuesta por el Sr. Vindas, contra esa Alcaldía.

Una vez analizado el caso dicho Tribunal estableció el siguiente razonamiento:

... “ De la revisión del expediente se tiene que el recurso bajo análisis en el presente asunto es la impugnación de una resolución de la Alcaldía Municipal que resolvió una recusación. En lo que hace a este tipo particular de impugnaciones, los incisos 1), 2) y 3) del artículo 238 de la LGAP los cuales establecen lo siguiente: “Artículo 238-1. Las resoluciones que se dicten en materia de abstención no tendrán recurso alguno. // 2. Las que se dicten con motivo de una recusación tendrán los recursos administrativos ordinarios. // 3. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad del órgano de lazada y de los tribunales, al conocer del acto final, de revisar de oficio o gestión de parte, los motivos de abstención que hubieren podido implicar nulidad absoluta, así como de apreciar discrecionalmente los demás. “(el original no está subrayado). A partir del texto expreso de la norma anterior, es claro que si bien respecto de la resolución que resuelve una recusación proceden los recursos ordinarios, no menos claro es que, este tema NO puede ser discutido de manera autónoma en sede judicial, dado que no se está ante un acto de trámite con efecto propio, más simple, la revisión jurisdiccional de estos temas se debe hacer hasta la revisión del acto final conforme lo aclara el inciso 3) del artículo 238 de la LGAP antes transcrito. Por las razones expuestas resulta improcedente el conocimiento de un recurso de apelación en vía de control no jerárquico de legalidad a fin de agotar la vía administrativa, si respecto de tal conducta administrativa formal no puede entablar una revisión jurisdiccional. En razón de las consideraciones anteriores resulta indefectible para esta Sección declarar inadmisibile el recurso bajo análisis, debiendo darse por agotada la vía administrativa.”

... “POR TANTO, Se confirma el acto recurrido en razón de la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto.

Cordialmente,

Ennio Rodríguez Solís
DIRECTOR JURÍDICO



CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ABSTIENE A VOTAR EL SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE POR ESTAR RECUSADO; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 11. Se conoce nota del Sr. Angel Francisco Herrera Ulloa, presidente de la Asociación Belemita de Natación de fecha 27 de marzo del 2019 que literalmente dice:

Sirva la presente para informarles que para el 17 y 18 de **agosto** de este año, se estará llevando a cabo la Novena Edición del **Torneo Belencito 2019** aquí en la Piscina del Polideportivo, con nadadores de 5 hasta 11 años, y la esperanza nuestra es al igual que en otros años esmerarnos en la organización del evento, por tal motivo, estamos recurriendo con anterioridad ante ustedes:

1. Que en estas fechas no se efectúe ninguna otra actividad deportiva, ya que la cantidad de personas entre vehículos, niños y adultos es bastante grande.
2. De ser posible que para estos dos días, el ingreso de vehículos sea totalmente regulado por nosotros.
3. Posibilidad de utilizar la pista para instalar los toldos, obviamente teniendo el cuidado de resguardar la parte en donde van los tubos para no dañar la pista.
4. Solicitamos también para esta fecha, **95 sillas y 10 metas.**

Agradeciendo su atención, les saluda.




Angel Fco. Herrera Ulloa
Presidente

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar la solicitud planteada por el Sr. Angel Francisco Herrera Ulloa, presidente de la Asociación Belemita de Natación siempre y cuando coordine con la Administración lo referente al formulario de uso de instalaciones deportivas. **Segundo:** Instruir a la Administración y al Sr. Allan Araya Gonzalez del área deportiva lo referente a la no realización de otras actividades deportivas en coordinación con las asociaciones deportivas. **Tercero:** Indicar a la Asociación Belemita de Natación que deben de coordinar con las autoridades pertinentes a fin de no afectar el flujo vehicular en los alrededores del Polideportivo durante la realización de dicha actividad.

ARTÍCULO 12. Se conoce nota del Sr. Pablo Vindas Acosta de fecha 07 de marzo del 2019 que literalmente dice: Saludos cordiales, el motivo de la presente es hacerles la siguiente solicitud: Desde mi salida del CCDRB, quedó en la bodega de mantenimiento de dicho Comité una motocicleta de estilo pandillera, placa MOT-179122, marca Keeway, motor 250cc, color gris, de combustible gasolina, con el tanque de combustible color gris, motor con número de serie KW2V49FMM71001226, dicho vehículo está inscrito a mi nombre en el registro de la propiedad.

De conformidad con lo anterior me permito solicitarles permitirme coordinar con la Administración retirar dicho vehículo de las instalaciones del CCDRB. Quedo atento a su respuesta. Gracias.

NOTIFICACIONES: Señalo para recibir mis notificaciones al correo electrónico designado y autorizado para tal efecto pablovindas@costarricense.cr, San José, 07 de abril del 2019.-

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: **Primero:** Instruir a la Administración a fin de entregar la una motocicleta de estilo pandillera, placa MOT-179122, marca Keeway, motor 250cc, color gris, de combustible gasolina, con el tanque de combustible color gris, motor con número de serie KW2V49FMM71001226 al señor Pablo Vindas Acosta una vez verificado que este a su nombre en el registro de la propiedad. **Segundo:** Instruir a la Administración a fin de confeccionar y firmas el acta de entrega correspondiente.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:25 HORAS

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Edwin Solano Vargas
SECRETARIO DE ACTAS CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----